



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, en el cual informan la conversión de un depósito judicial para el presente proceso.

Así mismo, dejo constancia que, mediante providencia del 30 de agosto del 2022 se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los derechos litigiosos que ostenta el señor Manuel Agustín Vidarte Claros, dentro del proceso ejecutivo bajo el Rad. 2021-00227 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de enero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de enero de dos mil veintitrés. -

Auto de sustanciación
Radicado N.º 66682 40 03 002 **2021-00189-00**
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITOCAFETERA -COFINCAFE-
Vs MANUEL AGUSTÍN VIDARTE CLAROS y MYRIAM DOLLY ARANDA
BUITRAGO

En armonía con la constancia secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente, se evidencia que, mediante providencia del 30 de agosto del 2022 se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los derechos litigiosos que ostenta el señor Manuel Agustín Vidarte Claros, dentro del proceso ejecutivo bajo el Rad. 2021-00227 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle, por lo tanto, el depósito judicial dejado a disposición de este Despacho será cancelado a favor de la parte demandada MANUEL AGUSTÍN VIDARTE CLAROS.

En consecuencia, se ordena el pago del depósito judicial consignado a favor de la parte demandada por un valor de \$15.000.000

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

*Estado No.08
Del 20-01-2023*

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3da0e730aca251a4d794301e4c7c78fa739abc379ee255b2846b035a37f8aa6**
Documento generado en 19/01/2023 11:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>